REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02-G-DIC 0001883

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 15 de noviembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dòlares de los Estados Unidos de Amèrica, aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañia de responsabilidad limitada **"DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.";**

QUE el señor Bolivar Washington Chérrez Cano, en su calidad de Gerente, con el patrocinio de la abogada Marítza Alvarez Véliz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido informe favorable 02-0282-DI de 2002-02-28, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-02-2465 de marzo 22 de 2002**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía de responsabilidad limitada **"DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA."**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL, participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de julio de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMP\AJT/MLM
Exp. No.23376

C E R T I F I C O : Que en la presente fecha,queda inscrita la Resolución Nº 02-G-DIC-0001883 dictada por el INTENDENTE DE COM_ PAÑIAS DE GUAYAQUIL,bajo el Nº 26 que corre a fojas 93 a la 94 - y anotada con el Repertorio Nº 5020 del Registro Mercantil a mi - orden.-Babahoyo,veintiseis de abril del dos mil dos.-Lo certifico.- Registrador Mercantil.-

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO